

RESOLUCIÓN N°

0419

NEUQUÉN,

03 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3941-M/2023, originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 226/2023, de fecha 05 de mayo del año 2023, obrante a fs. 01, la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondiente a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT S.A.** razón social **ESSESA S.A.**, CUIT **30711284393**:

| FACTURA | DETALLE | IMPORTE |
|--------------------|--|-----------------------|
| B N° 0002-00000203 | Alquiler de Retrocargadora Caterpillar modelo 416F2 4x4 Cat 0416FHLBF01352 con chofer, por el periodo del 09/03/23 hasta el 27/03/23. Dominio DFA40. | \$1.088.343,43 |
| B N° 0002-00000197 | Alquiler Mercedes Benz modelo Axor 3131, con caja volcadora, con chofer, por el periodo del 01/03/23 hasta el 31/03/23. Dominio AE563GK | \$1.873.000,00 |
| B N° 0002-00000202 | Alquiler Mercedes Benz modelo Axor 3131, con caja volcadora, con chofer, por el periodo del 01/04/23 hasta el 11/04/23. Dominio AE563GK | \$686.766,67 |
| TOTAL | | \$3.648.110,10 |

Que a fs. 07, 12, y 15, lucen las facturas mencionadas, debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 19/20 se agregan las Certificaciones de Servicios contando con el Visto Bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 21/106 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados y de sus operarios;

Que a fs. 107/118 se adjunta documentación de interés como constancias de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos, Orden de compra N° 2049/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 98/2022, Orden de compra N° 1937/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 96/2022, Orden de compra N° 975/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 58/2023, y Orden de compra N° 811/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 57/2023,


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 121, en nota s/n de la Dirección de Fiscalización y Control de Stock, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto, informa que no se cuenta con equipamiento de similares características;

Que a fs. 122/124 se agrega nota n° 370/2023 del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien manifiesta la necesidad de contar con dichos vehículos para diversas tareas y actividades desarrolladas en esa Secretaría;

Que aclara que el importe facturado deriva de anteriores contrataciones instrumentadas mediante Orden de Compra N° 2049/2022, que quedó concluida el día 08/03/2023, y Orden de Compra N° 1937/2022, que quedó concluida el día 28/02/2023;

Que informa a su vez que fueron emitidas las Solicitudes N° 68444 y N° 68443/D para realizar los trámites administrativos y contar con la nueva contratación, dando origen a las órdenes de compra vigentes N° 811/2023 y N° 975/2023;

Que la Dirección General de Gestión Urbana y Logística, dependiente de esta Secretaría colabora intensamente en las tareas que demanda la construcción de plazas, boulevares, biciesendas, veredas, entre otros; como así también efectuar tareas de remoción de basurales, escombros mal depositados en la vía pública, aportar material a los arreglos de calle de ripio para la construcción de lomos de burro que corresponden al Plan de Seguridad Vial, o colaborar con el traslado de tierra a las obras o zanjeo en parques, drenaje en emergencia por lluvias, y preparación de suelo para nuevas obras;

Que aclara que por Decreto N° 42/2022, la Subsecretaria de Mantenimiento Vial a partir del 14 de enero del año 2022, pasó a depender exclusivamente de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, llevándose consigo las maquinarias y equipamientos de estas características;

Que atento no contar en la flota vehicular municipal con vehículos de esas características se hizo necesario llevar adelante la continuidad del servicio, no pudiendo suspenderlo dada la relevancia de los servicios que brinda;

Que menciona como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas, usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que finalmente afirma el Secretario que la continuidad del servicio surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de esa Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos y así poder brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;


Ct. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0419-23

Que por pase N° 1182/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR4382-AA-136045;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 122/124, la nota de fs. 121, las facturas debidamente conformadas de fs. 07, 12 y 15, las certificaciones de servicios de fs. 19 y 20, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

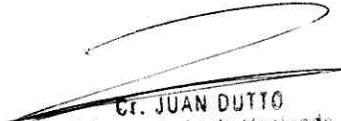
Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Buenos Aires

0419-23

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

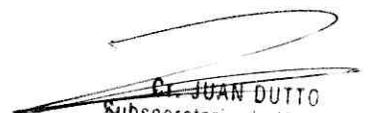
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT S.A.**, razón social **ESSESA S.A.**, CUIT **30711284393**, por la suma total de **pesos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento diez con 10/100 Cts. (\$3.648.110,10)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

| FACTURA | DETALLE | IMPORTE |
|--------------------|--|-----------------------|
| B N° 0002-00000203 | Alquiler de Retrocargadora Caterpillar modelo 416F2 4x4 Cat 0416FHLBF01352 con chofer, por el periodo del 09/03/23 hasta el 27/03/23. Dominio DFA40. | \$1.088.343,43 |
| B N° 0002-00000197 | Alquiler Mercedes Benz modelo Axor 3131, con caja volcadora, con chofer, por el periodo del 01/03/23 hasta el 31/03/23. Dominio AE563GK | \$1.873.000,00 |
| B N° 0002-00000202 | Alquiler Mercedes Benz modelo Axor 3131, con caja volcadora, con chofer, por el periodo del 01/04/23 hasta el 11/04/23. Dominio AE563GK | \$686.766,67 |
| TOTAL | | \$3.648.110,10 |

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) MORÁN SASTURAIN
CAROD**


D. JUAN DUTTO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de Neuquén